



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021786; 51/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución número R0000091287 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de diciembre de 2024, se concedió a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), una aportación específica por importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (21.971,23 €) para el desarrollo del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1001.2412.44003 (proyecto 24-0779 y código de identificación de la BDNS 806131), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. – Con fecha 30 de abril y 28 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 18 de junio de 2026 en el que se concluye que procede aprobar la justificación de la aportación específica concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de diciembre de 2024, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación, así como los fondos anticipados al efecto.

Código Seguro De Verificación	R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/06/2026 10:39:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/06/2026 10:37:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 29 de abril de 2026 señalando lo siguiente:

“(../...)”

“INFORME DE JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 30 de abril de 2026, dentro del plazo establecido, y con posterioridad, el 28 de mayo de 2026, la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) presenta la documentación relativa a la justificación final del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas” (Expediente E2024021786; 51/2024).

A tal respecto, y en función de lo señalado en la cláusula Sexta de la Resolución de Concesión, y teniendo en cuenta la documentación presentada, se informa lo siguiente:

- **Memoria Técnica** con índice, suscrita por el Consejero Delegado de la entidad en la que consta el detalle de las actividades realizadas, el proceso de selección y las funciones de los contratados, así como, las conclusiones y los resultados obtenidos.

Se incluye un capítulo dedicado al plan de comunicación, se colocaron carteles publicitarios según el formato requerido y con el logo de IFTSA a la entrada de las instalaciones y en el propio departamento donde el trabajador realizaba sus funciones, así como en las comunicaciones de la empresa en referencia a este proyecto.

En esta Memoria Técnica, figuran los siguientes indicadores:

- a) De acuerdo con el MEDI:
 - Número de personas contratadas: 1
- b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de personas insertadas en el mercado de trabajo, entendidas como contratadas por la entidad participada: 1
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme a los modelos que se incluyen en los Anexos de este Informe, y en línea con los previstos en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de acuerdo a lo siguiente:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones. Y relación individualizada de los ingresos obtenidos. **ANEXO I**

Del examen de la documentación económica aportada se constata que el coste total ejecutado del proyecto asciende a 26.623,37 €. Asimismo, los ingresos vinculados a la financiación de las actuaciones están integrados por la aportación concedida por importe de 21.971,23 € y por una

Código Seguro De Verificación	R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/06/2026 10:39:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/06/2026 10:37:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





aportación propia de la entidad de 4.652,14 €, coincidiendo ambos importes con el total de gastos efectivamente realizados.

- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. **ANEXO II.**
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de IFTSA, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el **Anexo III** de este Informe. Así como una relación de los gastos realizados desglosados por negocios jurídicos según el modelo de **ANEXO IV** adjunto a este informe.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida de 21.971,23 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS IFTSA			
	Importe previsto	Importe ejecutado	Diferencia
GASTOS			
Gastos de personal	21.971,23 €	26.623,37 €	4.652,14 €
Gastos de formación	3.000,00 €	- €	- 3.000,00 €
Total de Gastos	24.971,23 €	26.623,37 €	1.652,14 €
INGRESOS			
Aportación específica Cab. Tfe	21.971,23 €	21.971,23 €	- €
Aportación propia	3.000,00 €	4.652,14 €	1.652,14 €
Total de Ingresos	24.971,23 €	26.623,37 €	1.652,14 €
Diferencia asumida por la Entidad			1.652,14€

- **ANEXO V** (Resumen de la justificación)

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación examinada y del análisis realizado, se considera debidamente justificada la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), para la ejecución del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas" (Expediente E2024021786; 51/2024).

En consecuencia, se podría proceder a la aprobación de la justificación final por importe de 21.971,23 €, al haberse acreditado la correcta aplicación de los fondos a la finalidad prevista, correspondiendo 21.971,23 € a la aportación concedida, íntegramente ejecutada, y 4.652,14 € a la aportación propia de la entidad (.../...).

CUARTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la

Código Seguro De Verificación	R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/06/2026 10:39:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/06/2026 10:37:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones “(...) *b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO. - **Aceptar la documentación presentada** por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, para justificar la aportación específica realizada por importe de VEINTÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (21.971,23 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 10 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - **Dar por debidamente justificado** un total de VEINTÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (21.971,23 €), de la aportación específica concedida a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con NIF A38208427, para la financiación del proyecto “PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/06/2026 10:39:10
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/06/2026 10:37:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/R68_BE1aiGEKWQppAzFvjg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

